



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

## **INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA (MALLORCA) CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2017.**

### **INTRODUCCION**

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que se elaborarán periódicamente informes de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros (PEF) en vigor, para lo cual recabará la información necesaria. Este artículo regula que dichos informes se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

En particular, el artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que *“en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.”*



Este informe tendrá los efectos previstos en el apartado cuarto del artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### **CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO**

El Plan Económico Financiero vigente en el Ayuntamiento de Palma para los años 2016/2017 tiene las siguientes características:

<b>Entidad</b>	<b>F. Aprobación Pleno</b>	<b>F. Aprobación SGCAL</b>	<b>Efectos PEF</b>	<b>Motivo de Incumplimiento</b>
Ayuntamiento de Palma	30/06/2016	13/07/2016	2016-2017	RG

El Ayuntamiento de Palma, constató incumplimiento de la Regla de Gasto (RG) en la Liquidación del Presupuesto de 2015, con las siguientes magnitudes:

- Capacidad de Financiación: 3.073.254,65€.
- Incumplimiento de la Regla de Gasto: 44.524.483,72 €.

Ante este incumplimiento el Ayuntamiento de Palma aprobó inicialmente en pleno de 30 de junio de 2016 un Plan económico-financiero (2016-2017) que fue aprobado definitivamente por resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (MINHAP) de 13 de julio de 2016.



## **PROYECCIONES APROBADAS Y MEDIDAS PROPUESTAS.**

El PEF aprobado, no recoge medidas cuantificadas para corregir el exceso de techo de gasto en el ejercicio 2016, pero sí prevé sendos acuerdos de racionalización del sector público, cuyos efectos se cuantifican en el ejercicio 2017. De acuerdo con las proyecciones económico-presupuestarias formuladas en su Plan económico financiero, la Entidad en todo momento mantiene una capacidad de financiación suficiente para garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en su conjunto durante la vigencia de dicho Plan, lo que conlleva un compromiso de vincular su ejecución económico-presupuestaria a las proyecciones presentadas durante la vigencia del PEF.

Resultado de todo ello, se proyectaban los siguientes objetivos en el PEF aprobado:

Liquidación 2017:

- Capacidad de Financiación por 24.831.633,51 €
- Cumplimiento de la RG con un margen de gasto de 25.971.646,41 € sobre el techo máximo asignado en 368.059.290,41 €.

## **EJECUCIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.**

Una vez facilitada la información relativa al avance de liquidación del presupuesto correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2017, se ha comprobado que la entidad presenta las siguientes magnitudes:



- Capacidad de financiación prevista de 21.847.661,21 €
- Previsión de cumplimiento de Regla de Gasto a cierre del ejercicio.

A fecha actual, no se han respondido los requerimientos efectuados por este Centro Directivo al Ayuntamiento de Palma a los efectos de cumplimentar el preceptivo informe de seguimiento correspondiente al 2º trimestre de 2017.

No obstante lo anterior, en base a los datos obrantes en OVEELL, el encaje en el PEF vigente con la previsión de liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 de la entidad, presenta los siguientes resultados:

Concepto	Importe
Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	21.847.661,21
DATOS DEL PEF:	
Estabilidad Presupuestaria: Capacidad/necesidad financiación del PEF para el ejercicio 2017	24.831.633,51
Regla de Gasto: Cumplimiento/incumplimiento de la Regla de Gasto en el PEF 2017	25.971.646,41
<b>Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2017</b>	<b>-2.983.972,30</b>

## CONCLUSION

El Ministerio de Hacienda y Función Pública considera que, teniendo en cuenta los últimos datos disponibles de ejecución presupuestaria, correspondientes al avance



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

de liquidación del presupuesto referido al 2º trimestre del ejercicio 2017, el Ayuntamiento de Palma presenta **previsión de liquidación a cierre de 2017 con capacidad de financiación, si bien incumpliendo el objetivo aprobado en su Plan Económico Financiero respecto a esta regla fiscal.**

Respecto a la Regla de Gasto, si bien para este periodo no es exigible la cuantificación de su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, la corporación prevé cumplir el objetivo a cierre.

El bajo grado de cumplimiento de la capacidad de financiación, podría comprometer el cumplimiento de la regla de gasto a cierre de 2017, lo que recomendaría la adopción de medidas complementarias para el ejercicio 2017 que permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el PEF.

**Madrid, 30 de octubre de 2017**